



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-08773158-MGEYA-UPEPH

VISTO: La Ley Nacional N° 13.064, la Ley N° 5460 (texto consolidado Ley N° 5.666) y su modificatoria N° 5960, los Decretos N° 1254/GCBA/08, complementarios, y su modificatorio N° 663/GCBA/09, y Decretos Nros. 363/GCBA/15 y modificatorios y 203/GCBA/16, la Resolución Nro. 425/MDUYTGC/18, el Expediente N° 2018-08773158-MGEYA-UPEPH,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el visto, tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N° 205/SIGAF/2018, que tiene por objeto la contratación de la obra pública denominada “Mejoramiento de la eficiencia hidráulica del Emisario principal del Arroyo Medrano – Tramo de 2 Y 3 Celdas”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que por Decreto N° 1.254/GCBA/08, y su modificatorio Decreto N° 663/GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que por Decreto N° 203/GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión para las contrataciones de obras públicas;

Que por la Ley N° 5460 (texto Consolidado por la Ley N° 5666), y su modificatoria N° 5960, se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N° 363/GCBA/15 y sus modificatorios, se dispuso la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que mediante la Resolución N° 425/MDUYTGC/2018 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la obra mencionada, y se realizó el pertinente llamado para el día 2 de julio de 2018 a las 13:00 hs., en la Av. Martín García 346, piso 5°;

Que se emitieron las Circulares sin Consulta N° 1, mediante la cual se comunicó a los posibles oferentes modificaciones y aclaraciones referidas al Pliego de Condiciones Particulares y la Circular con Consulta N° 1 correspondiente a las condiciones de la visita de obra;

Que se fijó el presupuesto oficial en la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO con 91/100 (\$126.674.208,91);

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas

en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos y circulares fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 23/2018, se recibieron las ofertas de las firmas “COARCO S.A.”, “ALTOTE S.A. – NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. (UTE)”, “UCSA S.A.”, “TECMA S.A.”, “DESOBSTRUCTORA ARGENTINA S.A.”;

Que efectuado el análisis de la documentación presentada resultó como oferta más conveniente la del oferente “ALTOTE SA – NAKU CONSTRUCCIONES SRL (UT)”;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante Acta de Preadjudicación N° 20/2018 propuso adjudicar la mentada obra, a la firma “ALTOTE SA – NAKU CONSTRUCCIONES SRL UT” por un monto total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCIENTA Y DOS MIL CIENTO OCIENTA Y SEIS CON 18/100 (\$125.382.186,18.-);

Que el Acta de Preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la cartelera del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y fue notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención que le compete en virtud de lo establecido por la Ley 1.218 (Texto consolidado por la Ley 5.666);

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 203/GCBA/16,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 205/SIGAF/2018, para la contratación de la obra “Mejoramiento de la eficiencia hidráulica del Emisario principal del Arroyo Medrano – Tramo de 2 Y 3 Celdas”, realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2º.- Adjudícase la obra indicada en el artículo 1º de la presente Resolución a la firma “ALTOTE SA – NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. (UT)” por un monto total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCIENTA Y DOS MIL CIENTO OCIENTA Y SEIS CON 18/100 (\$125.382.186,18.-).

Artículo 3º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar), notifíquese a las empresas participantes, a la Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico dependiente de la Subsecretaría de Obras del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y, a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, perteneciente a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese.

